



Agencia Estatal  
de Entretenimiento  
de Jalisco

Av. Prolongacion Mariano Barcenas S/N  
Col. Auditorio  
C.P. 45190, Zapopan, Jalisco México.  
Tel.: 339690 -9660

## OBSERVACIÓN 19-DPE-PO-008-207400-A-01.

### Anexo J que contiene:

- Informe de actividades, boletos o pases de abordar, oficio de comisión, evidencia documental que acredita la relación laboral, relativo a IVAN FRANCISCO ROMERO GONZÁLEZ.





AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO

INFORME PERSONAL DE RESULTADOS

Nombre del Funcionario	Cargo	Destino	Motivo del Viaje	Fecha	Fecha y hora de Salida	Fecha y hora de Regreso	Agenda	Resultados obtenidos	Costo	Desglose	
Ivan Francisco Romero Gonzalez	Coordinador Deportivo de la AEEJ	CIUDAD DE MEXICO	Rueda de Prensa presentación evento Revolución JAAALicense	01 DE OCTUBRE DE 2019	01/10/2019 Hrs 6:00 am	01/10/2019 Hrs 5:30 pm	<ul style="list-style-type: none"> <li>* 8:22 traslado Aeropuerto - Santa Catarina (Oficina Triple A)</li> <li>* 10:00 am Ensayo Rueda de prensa</li> <li>* 11:30 am Rueda de Prensa Triple A</li> <li>* 12:55 Traslado Santa Catarina Cdmx - Aeropuerto</li> <li>* 3:00 pm Comida en Aeropuerto</li> <li>* 4:03 pm Regreso CDMX - GOL</li> </ul>	Vista a casa de la Triple A, para dar la rueda de prensa de lo que se llevara a cabo el próximo 27 de Octubre en la revolución JAAALicense en el Auditorio Benito Juárez dentro del marco de Fiestas de Octubre 2019	\$ 3,917.98	Transporte	\$ 3,121.92
										Hospedaje	\$ -
										Alimentación	\$ 320.00
										Taxis	\$ -
										Otros:	\$ 476.06
										<b>Total</b>	<b>\$ 3,917.98</b>



Agencia Estatal  
de Entretenimiento  
de Jalisco

Clave de reservación Volaris: UFIZ6H  
Fecha de compra: 26 sep 2019  
Total: \$2618 MXN  
Pase de abordar vuelo de salida: Cerrado  
Pase de abordar vuelo de regreso: Cerrado

 Salida

Guadalajara (GDL) - Ciudad de México (MEX) Vuelo Y4 731  
Operado por Volaris México  
mar, 01 de octubre de 2019 6:02 a. m. - 7:28 a. m.

IVAN FRANCISCO ROMERO GONZALEZ Asiento Asignado (7B)  
NYC1  
2 equipajes de mano (10kg entre ambos)

 Regreso

Ciudad de México (MEX) - Guadalajara (GDL) Vuelo Y4 742  
Operado por Volaris México  
mar, 01 de octubre de 2019 4:03 p. m. - 5:24 p. m.

IVAN FRANCISCO ROMERO GONZALEZ Asiento Asignado (26D)  
NYC1  
2 equipajes de mano (10kg entre ambos)



Agencia Estatal  
de Entretenimiento  
de Jalisco



**Dirección General  
AEEJ/DG/423/2019**

Zapopan, Jalisco a 27 de Septiembre de 2019

**Iván Francisco Romero Gonzalez  
Coordinador Deportivo de la AEEJ  
Presente.**

Por este medio se le informa que ha sido comisionado el día martes 01 de Octubre de 2019, a la Ciudad de México; con la finalidad de asistir en representación de esta Agencia a la conferencia de prensa para dar a conocer el evento de Revolución JAAAlisciense que tendremos en Fiestas de Octubre 2019.

La partida presupuestal a afectar es la siguiente: 3700 asignada en esta Dirección General a mi cargo; con un costo aproximado de: \$391.00 (Trescientos noventa y uno pesos 00/100 M.N.).

La salida será a las 06:00 horas del día martes 01 de Octubre y la llegada a la ciudad de Guadalajara, Jalisco a las 17:30 horas. Vía transportación aérea.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



**Mtro. Agustín Silva Guerrero  
Director General**

**C.P.D. Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**

c.c.p. Lic. Agustín Ramírez Aldana.- Director Administrativo OPD AEEJ/Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo

ASG/maml\*





Agencia Estatal  
de Entretenimiento  
de Jalisco



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASIMILADOS A SALARIOS** que celebra por una parte el Mtro. Agustín Silva Guerrero, en su carácter de Director General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, designado por el C. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"LA AGENCIA"**, y por la otra el **C. Iván Francisco Romero González**, quien comparece por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, señalando para tal efecto las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

**PRIMERA.** Declara **"LA AGENCIA"** a través de su representante:

- I. Que comparece en representación del Organismo Público Descentralizado señalado en líneas precedentes, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, según el decreto número 27230/LXI/19 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente contrato.
- III. Que tiene su domicilio en la Avenida Mariano Bárcenas s/n, Colonia Auditorio, Código Postal 45190, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- IV. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **AEE190203818**.
- V. Que tiene la necesidad de contratar una persona para que desempeñe el cargo de **"Coordinador Deportivo"**

**SEGUNDA.** Declara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

- I. Que son suyos los siguientes datos:

<b>NOMBRE:</b>	IVAN FRANCISCO ROMERO GONZALEZ
<b>NACIONALIDAD:</b>	Eliminado con fundamento legal en el artículo 28 fracción I, en relación con el artículo 7 fracción II de la LTIPEJ. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.
<b>EDAD:</b>	
<b>ESTADO CIVIL:</b>	
<b>SEXO:</b>	
<b>AFILIACIÓN IMSS:</b>	
<b>CURP:</b>	
<b>RFC:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	

- II. Que tiene a capacidad y aptitudes necesarias para desempeñar adecuadamente los trabajos que se le encomiendan mediante el presente contrato en el puesto señalado con anterioridad, en estrecha colaboración con el sus jefes inmediatos.

Y declaran ambas partes que están de acuerdo en sujetar el presente contrato a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.-** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar sus servicios a **"LA AGENCIA"** desempeñando el puesto de:

<b>PUESTO:</b>	<b>COORDINADOR DEPORTIVO</b>
----------------	------------------------------

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar sus servicios en el domicilio o domicilios actuales y futuros de **"LA AGENCIA"**, o en cualquier lugar de la República Mexicana o el extranjero dónde **"LA AGENCIA"** lo requiera.

**SEGUNDA. VIGENCIA.-** El presente contrato se celebra del **01 de Octubre al 31 de Octubre** del presente año. Dicha vigencia será para realizar actividades de apoyo en la AEEJ en todo lo relacionado con el área de **Coordinación Deportiva**.



Agencia Estatal  
de Entretenimiento  
de Jalisco



Agencia Estatal  
de Entretenimiento  
de Jalisco



**TERCERA. SUELDO.-** "LA AGENCIA" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios prestados un sueldo por un importe de:

CANTIDAD CON NÚMERO	CANTIDAD CON LETRA
\$1,507.88	MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 88/100 M.N.

**DIARIOS, MENOS IMPUESTOS.** Cantidad que se liquidará en forma quincenal, quedando incluida en dicha cantidad la parte correspondiente a los días de descanso semanal y obligatorio establecido en la Ley Federal del Trabajo. A dicha cantidad se le aplicarán las deducciones que correspondan conforme a las leyes mexicanas.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad con recibir su pago con moneda en curso legal, o en su caso, con cheque o mediante tarjeta electrónica bancaria. Sirviendo dicha transferencia de recibo de pago. Comprometiéndose de igual forma a firmar a favor del patrón el correspondiente recibo de nómina debidamente firmado de su puño y letra en el cual se desprendan detalladamente, los pagos de los salarios y prestaciones que le sean pagados.

**CUARTA. JORNADA DE TRABAJO.-** Las partes convienen en que la jornada de trabajo no podrá exceder a las 48 horas laborales esto de conformidad al Art. 59 de la Ley Federal de Trabajo.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" gozará de 30 minutos de descanso y/o para tomar alimentos dentro del siguiente horario 14:30 a 15:00 horas esto de conformidad al Art. 63 de la Ley Federal del Trabajo.

El horario de trabajo podrá cambiar de acuerdo con las necesidades de "LA AGENCIA", siempre que se notifique a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por lo menos 24 horas antes del cambio. Se prohíbe de forma expresa a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que labore tiempo extraordinario, salvo con la autorización previa y por escrito de su jefe inmediato.

**QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será capacitado y adiestrado por "LA AGENCIA" en los términos de los planes y programas que se tienen implementados o con los que se lleguen a implementar, de conformidad con lo que al efecto establece la Ley Federal del Trabajo. Por lo tanto, será obligación del trabajador el asistir puntualmente a los cursos que el patrón le dé, aun cuando sean impartidos fuera de la jornada y establecimiento.

**SEXTA.** Queda prohibido a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" disponer para su beneficio particular cualquiera de los utensilios, equipo, herramientas, muebles o enseres que utilice en la relación de trabajo, ya que únicamente, podrá disponer de los mismos para la prestación del servicio contratado.

**SEPTIMA. Del Tratamiento de los datos personales.** En caso que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente contrato, llegare a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en su poder, por este medio se obliga a (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de la relación laboral; (II) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el titular de los citados datos; (III) implementar las medidas de seguridad de protección de datos personales conforme a la normatividad aplicable para cada una de ellas; (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (V) Abstenerse de transferir o comunicar los datos personales, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte sobre la que recae la responsabilidad de los mismos, y/o del titular de los datos personales o la comunicación de dichos datos obedezca a una orden de autoridad competente; y (VI) tratar los datos personales a que tengan acceso, observando en todo momento para cada caso en particular, lo que para tal efecto establece la legislación estatal y federal en materia de privacidad y protección de datos personales, según corresponda. Por lo que en todo momento "EL EMPLEADO" garantizará la adecuada protección de datos reservados o confidenciales que obtengan, administren o generen en el ejercicio de su trabajo.

**OCTAVA.** Todo lo no previsto en este contrato se estará a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo.



Agencia Estatal  
de Entrenamiento  
de Jalisco

Eliminado con fundamento legal en el artículo 28 fracción I, en relación con el artículo 7 fracción II de la LTIPEJ. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



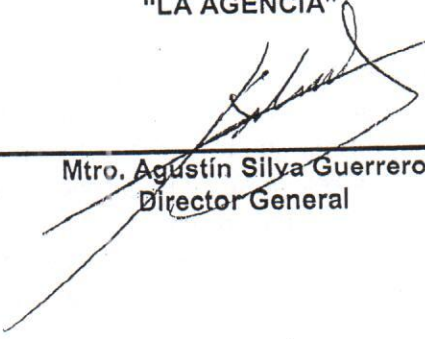
Agencia Estatal  
de Entretenimiento  
de Jalisco



Zapopan, Jalisco; a 1 de Octubre de 2019.

"LA AGENCIA"

PRESTADOR DE SERVICIOS

  
Mtro. Agustín Silva Guerrero  
Director General

  
C. Iván Francisco Romero González

Eliminado con fundamento legal en el artículo 28 fracción I, en relación con el artículo 7 fracción II de la LTIPEJ. En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.



Agencia Estatal  
de Entretenimiento  
de Jalisco



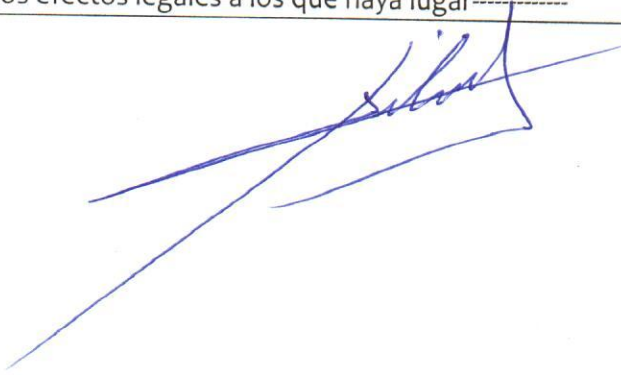
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COLABORADORES DE ASIMILADOS A SALARIO SUSCRITO ENTRE LA AEEJ Y EL TRABAJADOR CON FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2019



--- En Zapopan, Jalisco, a 2 dos de diciembre de 2020 dos mil veinte.-----  
--- El que suscribe **Mtro. Agustín Silva Guerrero**, en mi carácter de Director General de la  
Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco;-----

**Autorizo:**

--- Que las presentes copias fotostáticas, que constan de 06 (Seis) fojas, concuerdan fielmente con el original del informe de viáticos del día 01 de octubre 2019 que se otorgó a Iván Francisco Romero Gonzalez, que obra en el archivo de este Organismo, misma que tuve a la vista y fue cotejada, en el interior de la Dirección a mi cargo, los cuales compulsé, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, numeral 1, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual se expide para dar contestación al oficio 2933/2020 DAPEOPA emitido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; y, para los efectos legales a los que haya lugar-----

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Silva', is written over a rectangular box. The signature is stylized and extends across the width of the box.